

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**

SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS, INCLUSO COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL "PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. TM DE ALGEMESÍ (VALENCIA)

### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión el servicio de apoyo técnico para vigilancia y control de las obras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de Modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Fase I. Red de transporte de los Sectores 18 y 19. Algemesí.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

- Lote nº 1. Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras
- Lote nº 2: Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras

### **2. NECESIDADES A CUBRIR**

El objeto de la contratación sobre la que se solicita autorización consiste en el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL "PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. TM DE ALGEMESÍ (VALENCIA)".

Las obras consisten en una conducción de transporte entre la toma J de la conducción bicolectora de la Acequia Real del Júcar y las UGDs 18.1, 18.2, 19.1 y 19.2 de las redes de distribución.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

El objeto del contrato, según lo descrito en el apartado anterior, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de equipos de personal especialista en control y vigilancia de obras y coordinación de seguridad y salud, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de empresas capaces de acometerlos.

Dada la especialización necesaria para la prestación del servicio control y vigilancia de obras, con la finalidad de garantizar que la persona propuesta como jefe de unidad por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tenga la competencia necesaria, se incluirá en la licitación su experiencia como un criterio de adjudicación.

El mismo criterio se aplica para la figura del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras.

En ambos casos, se ha considerado como criterio de adjudicación la adscripción al contrato de vehículos de bajo potencial contaminante, con el objeto de promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el uso de energías renovables

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (399.814,23 €), de los que corresponden al Lote nº 1 : TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (358.763,29 €), y al Lote nº 2, CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (41.050,94 €).

El presupuesto de licitación sin IVA es de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (330.424,99 €), que coincide con el valor estimado del contrato, considerando los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP. De los que corresponden al Lote nº 1 296.498,59 € y al Lote nº 2 33.926,24 €.

Estos valores estimados operan como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe.

El plazo de ejecución del Contrato de Servicio que nos ocupa, previsto en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es para cada uno de los lotes, el siguiente:

Lote nº 1: VEINTIÚN (21) MESES, distribuidos de la siguiente manera: 1 mes de labores previas, 18 meses de ejecución de obra y 2 meses para labores recepción y liquidación.

Lote nº 2: DIECINUEVE (19) MESES, distribuidos de la siguiente manera: 1 mes de labores previas y 18 meses de ejecución de obra

Al ser los presentes contratos de servicios complementarios de otro de obras, el plazo contemplado se podrá atener a lo establecido en el artículo 29.7 de la LCSP.

La extensión de estos contratos como consecuencia de la extensión del contrato principal de ejecución de las obras no otorgará al contratista derecho a instar la resolución ni a la percepción de indemnización alguna como consecuencia de la extensión del plazo principal.



#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento a seguir será el abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

La adjudicación se realizará a las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

<i>Redactado:</i>	<i>Ernesto Castelló Rey, Responsable de la actuación</i>
<i>Conforme:</i>	<i>Antonio A. Alcaraz Alonso, Gerente Territorial Zonas I y II</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Susana López Velasco, Gerente de Construcción</i>
<i>Conforme necesidad:</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico</i>
<i>Conforme verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Aníbarro Martín, Director de Admon. y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

